

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 1981.-

Visto el presente expediente Nº /// 302.725/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el pago de la suma de \$ 327.786.908.-- a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C.", por el Certificado Nº 54 de Diferencia de Costos; teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 14 y lo establecido en la Acordada Nº 17/79;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO-EMPRESA CONSTRUCTORA S.C." la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 327.786.908.--), en concepto de pago de certificado.-

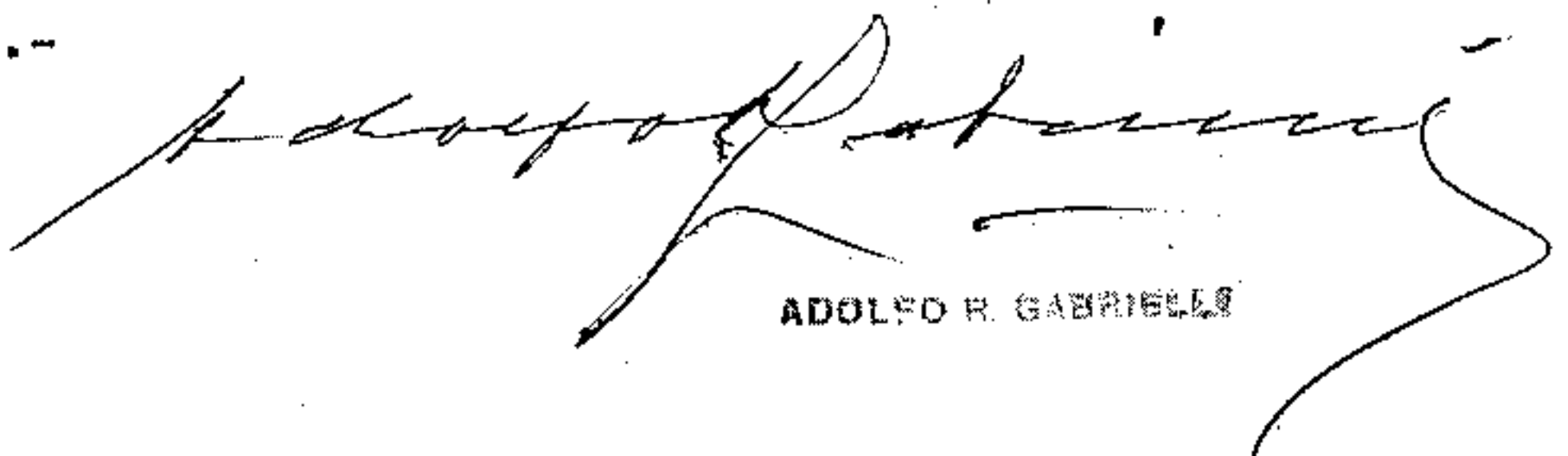
2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Autorizar a la citada Subsecretaría, en oportunidad de incrementarse los créditos del "Plan de Trabajos Públicos", a confeccionar el Libramiento de Contabilización pertinente a fin de restituir a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la suma a ella afectada en el artículo anterior.-

4º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s.t.

A


ADOLFO R. GABRIELLI